

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

2025/00825 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en "Xarxa Llibres", destinado a alumnos de programas de diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares) para el curso escolar 2024-2025. Identificador BDNS: 810364.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810364>.

Convocatoria de las ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular, curso 2024/2025 mediante régimen de concurrencia competitiva.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 74/2025

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía de las ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular, curso 2024/2025 mediante régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de La Pobla de Farnals.

Nomenclatura: Sin nomenclatura.

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de las ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular.

<https://lapoblafarnals.sedelectronica.es/transparency/8a2dc6cd-2486-45ce-a3e9-6d65110b892b/>

Inicio solicitud: En el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de la Resolución de aprobación de la Convocatoria.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Pobla de Farnals.



Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 700 €

Sectores económicos afectados: Educación.

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo.

Finalidad: Educación.

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto es la Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular, destinadas alumnado de programas de diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares), escolarizados durante el curso escolar correspondiente en centros públicos de La Pobla de Farnals, y que estén empadronados en el municipio de la Pobla de Farnals, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 29 de fecha 12 de febrero de 2021.

Las condiciones se regirán por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

La finalidad es favorecer y garantizar una educación de calidad para todo el alumnado objeto de la presente subvención.

Segundo.- Procedimiento de concesión.

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto.

Importe máximo de 700 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100 "Subvención libros de texto IES".

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas, o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.



Una vez finalizada la tramitación de esta convocatoria y concedidas las ayudas, se procederá a anular la autorización y retención de crédito sobrante en la aplicación presupuestaria, para que pueda ser utilizada por vinculación en otras subvenciones, en aplicación del citado artículo 58.2 RGLS.

Cuarto.- Beneficiarios.

Alumnado de programas de diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares), escolarizados durante el curso escolar correspondiente en centros públicos de La Pobla de Farnals, y que estén empadronados en el municipio de la Pobla de Farnals, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 29 de fecha 12 de febrero de 2021.

Quinto.- Requisitos.

Según apartado 6º de las Bases.

Sexto.- Cuantía.

El importe único de cada ayuda individualizada será como máximo de 175 € por solicitante. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el importe del gasto justificado a subvencionar. Asimismo, la cuantía de la ayuda individual no podrá superar, en ningún caso, los 175 €.

Séptimo.- Solicitudes.

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7ª de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación.

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Criterios de valoración.

Según apartado 6º de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en sustitución del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.



La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación.

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Pobla de Farnals, 21 de enero de 2025.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

